

N° 104 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025



VISTO: El Memorando N° 0230-2025-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 30 de abril del 2025, el Oficio N° 438-2025-HA-DE-OA/UP, de fecha 30 de abril del 2025, y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 14.2 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP, y del cumplimiento de las disposiciones de la Directiva antes mencionada; asimismo conforme al numeral 14.3 del mismo artículo de la norma precitada, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, es responsable de verificar el financiamiento y sostenibilidad de la propuesta del PAP, sobre la base de la asignación presupuestaria aprobada para cada entidad;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la citada Directiva N° 0002- 2024-EF/53.01 establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien este delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la referida Dirección General;



N° 104 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025

Que, mediante Oficio N° 438-2025-HA-DE-OA/UP, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal de la Entidad, solicita al Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autorización para Proyección de Resolución Directoral sobre el Presupuesto Analítico de Personal, apertura 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 402-0952 Gobierno Regional de Ucayali – Hospital Amazónico;

Que, mediante Memorando N° 0230 – 2025 – GRU – DIRESA – HAYA, de fecha 30 de abril del 2025, el director ejecutivo solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal proyectar Resolución Directoral de aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP, apertura del año 2025, correspondiente a la UNIDAD EJECUTORA 402-0952 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – HOSPITAL AMAZÓNICO;**

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Entidad, y de acuerdo a las normas legales señaladas líneas arriba, se procede a emitir acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en las entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP, apertura del año 2025, correspondiente a la UNIDAD EJECUTORA 402-0952 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – HOSPITAL AMAZÓNICO**, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución directoral; de conformidad a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO. – DELEGAR**, a la Oficina de Administración, a través de sus oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución directoral.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Jefe de la  
Unidad de  
Administración  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Unidad de Personal  
Legajo  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL AMAZÓNICO  
Dr. Walter Román Leveau Barba  
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico  
CMP. N° 22230